

**RESOLUCIÓN N°: 43/14**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Explotación de Datos y Descubrimiento del Conocimiento, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 06 de marzo de 2014

**Carrera N° 30.192/11**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Explotación de Datos y Descubrimiento del Conocimiento, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Explotación de Datos y Descubrimiento del Conocimiento, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ingeniería, se inició en el año 2004, y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. No cuenta con el reconocimiento oficial y la validez nacional del título que otorga el Ministerio de Educación. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Esta Maestría se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN) en colaboración con la Facultad de Ingeniería (FI) de la misma Universidad, al igual que una Especialización en la misma temática con la cual articula.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 989/02, que crea la carrera, aprueba su plan de estudios y sus pautas reglamentarias y la Res. CS N° 5134/08, que aprueba el Reglamento de Becas de Investigación. En ocasión de

presentarse la respuesta al informe de evaluación se adjuntó: la Res. CS N° 6625/13, mediante la cual se corrigió la denominación de esta Maestría y del título que otorga (eliminando el paréntesis y los términos en idioma inglés); la Res. CS N° 5284/12, que aprueba el Reglamento de Maestrías de la UBA (en concordancia con los nuevos estándares Ministeriales), el nuevo Reglamento específico de esta Maestría, aprobado por Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 1625/13 y ratificado por Resolución CS N° 8219/13 y la Res. CD N° 72/03, que establece pautas para la selección y supervisión de docentes. También se adjuntan: la Res. CD N° 2549/11 de la FCEyN, que designa a la Directora de la carrera; la Res. CD N° 3023/11 de la FCEyN que designa a los integrantes de la Comisión Asesora que representan a esa Facultad; la Res. CD N° 937/06 de la FI que designa a la Codirectora de la carrera (en representación de la FI) y la Res. CD. N° 2729/12 de la FI, que designa a quienes representan a esa Facultad en la Comisión Asesora de la carrera.

Se adjunta un convenio específico vigente, celebrado entre la unidad académica y la empresa SAS Institute Argentina SA. En él se establece el desarrollo de actividades conjuntas relativas a Minería de Datos, y el acceso de docentes y alumnos de la Facultad al software de dicha empresa. Ésta además se compromete a financiar con 2 becas completas y 2 medias becas (de reducción del arancel), a cursantes de esta Maestría y de la Especialización en la temática. También se adjunta otro convenio vigente, específico de esta Maestría y de la Especialización con la cual esta articula, suscripto con IBM-SPSS Argentina SA, en el cual se establece la disponibilidad del software de dicha institución por parte de alumnos y docentes de ambas carreras, para el desarrollo de actividades de Minería de Datos, en colaboración. Asimismo se presenta una Carta de Intención de Asociación Académica, entre la Maestría que articula con esta Especialización y la Facultad de Informática de Barcelona, en la cual se la asocia a uno de los posgrados de esa Institución (el Erasmus Mundus Master in Data Mining and Knowledge Management), que posibilita la realización de pasantías, e intercambios académicos de docentes y alumnos, entre ambas carreras de cada Facultad.

La estructura de gobierno de esta Maestría es la misma que gestiona a la Especialización con la cual articula. Está conformada por un Director (que representa a la FCEyN); un Codirector (que representa a la Facultad de Ingeniería) y una Comisión Asesora de la carrera, constituida por 4 titulares y 4 suplentes (la mitad de ellos pertenecientes a la FCEyN y la otra mitad a la FI).

Son funciones del Director: participar en el diseño curricular y en la elaboración de las propuestas para su modificación; supervisar el cumplimiento de los objetivos académicos del plan de estudios y su desarrollo; y conducir la gestión administrativa de la Maestría.

El Codirector colabora con el Director en sus actividades, y asume sus funciones en caso de ausencia de éste último.

Según lo estipulado en el nuevo Reglamento (presentado con la respuesta al informe de evaluación), son funciones de la Comisión de la carrera: intervenir en el proceso de admisión de alumnos, determinar los cursos previos de nivelación, resolver las solicitudes de reincorporación en aquellos casos de pérdida de la regularidad. Además, propone al Consejo Directivo de la FCEyN los asuntos relacionados con la aprobación por equivalencia de materias de posgrado que los estudiantes hayan cursado fuera de la Maestría; las modificaciones al plan de estudios; la designación de docentes; los aranceles de la carrera; la asignación de becas y los procedimientos de evaluación en las asignaturas. También se encarga de la aprobación de los planes de tesis, designa a los directores de las mismas y a quienes integrarán los jurados que las evaluarán.

La Directora (designada por Res. CD N° 2549/11 de la FCEyN) posee los títulos de: Profesora de Matemática otorgado por la UBA, y de Doctora en Estadística Matemática expedido por la Universidad de París VI (Francia). Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. En los últimos cinco años ha dirigido tesis de posgrado y proyectos de investigación. Se encuentra adscripta al CONICET como personal de apoyo y al Programa de Incentivos como Investigadora con Categoría II. Su producción científica en los últimos cinco años según los datos del formulario que acompaña a la vista comprende la publicación de 5 artículos en revistas con arbitraje, 3 artículos en revistas sin arbitraje, y la presentación de 30 trabajos en congresos y seminarios; a lo que se suma su participación como conferencista invitada en 2 reuniones científicas de índole internacional, en una oportunidad como conferencista invitada, y en la otra como organizadora y coordinadora. En ese mismo lapso ha conformado jurados de concursos docentes y de tesis; ha evaluado investigadores, programas y proyectos y también ha sido convocada a evaluar para comités editoriales.

La Codirectora (designada por Res. CD. N° 2729/12 de la FI) posee los títulos de: Licenciada en Ciencias Matemáticas y de Especialista en Administración Financiera,

expedidos por la UBA. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. En los últimos cinco años ha dirigido tesinas y trabajos finales de especialización. Su producción científica en ese lapso comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje y otros 2 en medios sin arbitraje. No informa su participación en evaluaciones.

El plan de estudios se estructura en un ciclo común a todos los alumnos y otro de materias electivas. Posee una carga horaria mínima de 832 horas de clases presenciales, de las cuales 672 horas corresponden a cursos (416 corresponden del ciclo común obligatorio, y 256 del ciclo optativo); a las que se suman otras 160 horas de talleres obligatorios. Además, el maestrando debe aprobar una tesis, para lo cual posee un plazo de 5 años, contados desde su admisión.

En los programas adjuntados a la respuesta se informa la modalidad e intensidad de las prácticas. En general, en la parte estructurada involucran desarrollos de trabajos que implican actividades de programación y búsqueda bibliográfica, en otras, así como la participación en conferencias y charlas durante las jornadas de Explotación de Datos. En el ciclo de materias optativas las prácticas dependen de la temática elegida para la tesis, de las asignaturas que se seleccionan para ese trayecto curricular, como así también de las actividades a realizar en los talleres de tesis.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Maestrías de la UBA (aprobado por Res. CS N° 5284/12) son requisitos para el ingreso: ser graduado de una carrera universitaria de al menos 4 años de duración. También pueden ingresar egresados de estudios superiores no universitarios de carreras de al menos 4 años de duración, que completen los prerequisites que determine la Comisión de la Maestría. Finalmente, con carácter de excepcionalidad, se pueden aceptar aspirantes que no reúnan ninguno de los requisitos anteriores, pero que posean trayectorias profesionales o en investigación relevantes, si previo análisis de sus antecedentes lo recomienda la Comisión de la Maestría y lo acepta el Consejo Directivo de la FCEyN. En todos los casos se requiere dominio del idioma de inglés, el análisis de sus antecedentes por parte de la Comisión de la Maestría y la aprobación de los prerequisites que esta establezca con fines nivelatorios.

La modalidad de evaluación final según el nuevo Reglamento específico de la Maestría es individual y escrita, y puede adquirir el formato de tesis, proyecto, obra o trabajo similar,

que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados y la profundización en la disciplina y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en el área. El maestrando tiene un plazo de 5 años desde la admisión para presentar el trabajo final. Tanto el Reglamento de Maestrías de la UBA (Res. CS 5284/12) como el Reglamento de esta carrera establecen que el jurado debe estar compuesto por 3 integrantes, de los cuales al menos uno debe ser externo a la UBA. El director de tesis puede participar con voz pero sin voto.

Los ingresantes a la carrera, según información actualizada en la respuesta, desde el año 2005 hasta el año 2010 han sido 92, de los cuales 68 corresponden a cohortes que habían cumplido con el plazo de 5 años establecidos para la graduación. De éstos 55 habían completado el cursado y 5 se habían graduado. Se informa que para elevar la cantidad de egresados se convocó a los maestrandos que ya habían concluido el cursado, designándose una persona para el control, seguimiento y orientación en la elaboración de sus tesis. Además se modificó la normativa para adaptar el trabajo final a una modalidad consistente con una Maestría Profesional. Se informaron nuevas medidas establecidas en el Reglamento de la carrera, para mejorar el seguimiento de los maestrandos.

El número de alumnos becados asciende a 2, con financiamientos provenientes de empresas con las cuales se han suscripto convenios de colaboración.

Se presentaron 3 tesis completas y 5 fichas de tesis ya aprobadas, cuyos jurados incluyen en todos los casos como mínimo un integrante ajeno a la UBA.

Según información aportada por la institución en la respuesta el cuerpo docente se compone con 24 profesores (17 responsables de los cursos y 7 auxiliares) de los cuales 13 son estables y 11 invitados. De los estables 6 tienen título de doctor, 2 de magíster, 2 de licenciado, 1 de especialista y 1 de grado. De los invitados, 3 poseen título de doctor, 3 de magíster, 3 de licenciado, 1 de especialista y 1 de profesor. Los integrantes del plantel se han formado en las áreas disciplinares de: Estadística, Biología, Matemática, Ingeniería de Software, Administración, Computación, Minería de Datos y Descubrimiento del Conocimiento y Exploración de Datos. Del análisis de las fichas docentes se advierte que en los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 12 tienen su mayor dedicación en la UBA, 14 informan producción científica, 13 participan actualmente en proyectos de investigación, 11 están adscriptos a organismos de promoción científico – tecnológica y 18 cuentan con experiencia profesional fuera del ámbito académico.

La carrera dispone de 4 aulas con capacidad para 60 cursantes, cada una.

Los laboratorios utilizados son de informática, equipados con 18, 24 y 23 computadoras, respectivamente, disponibles para los cursantes. Uno de ellos es propio de la carrera (el Laboratorio 4), y tiene acceso además a otros 2 laboratorios adicionales (el 1 y el 5) pertenecientes al Departamento de Computación de la FCEyN. La carrera también dispone de 6 computadoras portátiles, para uso de profesores y alumnos, un servidor de alta prestación, el cual posee una capacidad que permite a los alumnos, tesistas y docentes utilizarlo durante las prácticas en cada materia, como así también procesar y acceder a la información en forma remota.

Los alumnos tienen acceso a las Bibliotecas Centrales de ambas Facultades participantes. El fondo bibliográfico de la Biblioteca Central de la FCEyN consta de 45000 volúmenes, de los cuales 30 son específicos del posgrado. También posee 5502 suscripciones a revistas especializadas y 600 libros digitalizados, pero en ambos casos no se detalla cuántos de ellos corresponden a la temática y al nivel de la carrera. La biblioteca ofrece servicios de consulta automatizada, préstamos automatizados e interbibliotecarios, tiene acceso a 48 bases de datos on line, y a la Biblioteca Electrónica de la MINCYT. Está equipada con computadoras, disponibles para los alumnos. La carrera tiene acceso a las siguientes publicaciones: *Computational Statistics & Análisis* – Elseiver, *Intelligent Data Análisis* – Elseiver, *Neural Networks* – Elseiver. Además se informa que comenzará el proceso de suscripción a las siguientes publicaciones: *Statistical Analysis and Data Mining* – Wiley, *Data Mining and Knowledge Discovery* – Springer, *Journal of Educational Data Mining*, y *SIGKDD Explorations*- ACM.

Se informan 4 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, en 3 de las cuales participa un docente de esta Maestría y 2 informan resultados.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

La fundamentación de la Maestría es adecuada, y se inserta en una institución con antecedentes y desarrollo académico en la temática. Allí se dictan carreras de grado en las disciplinas que ésta abarca, como así también con la carrera de posgrado de Especialización en la misma temática, con la cual articula.

### **Estructura de gobierno**

En la respuesta de la institución al informe de evaluación se aclararon aspectos relativos a la estructura de gobierno, presentándose la misma claramente definida en el nuevo Reglamento (aprobado por Res. CS N° 8219/13). Además se han adjuntado las designaciones de todos sus integrantes. Estos poseen antecedentes adecuados y acordes a la temática.

### **Normativa y convenios**

Se presentan convenios específicos vigentes, firmados con empresas relacionadas con la temática. Dos de éstos permiten el acceso a software necesario para el dictado de este posgrado y la realización de prácticas. La Institución informa que es su propósito celebrar además otros convenios específicos, para el acceso a software actualizado en Almacenes de Datos, OLAP y Explotación de Datos, con objeto de perfeccionar la formación a brindar, lo cual impactará favorablemente en el desarrollo del posgrado.

Se ha informado que en el marco del Convenio Erasmus diversos docentes del plantel han participado en conferencias, pasantías y jornadas, lo cual enriquece la formación del cuerpo académico.

### **Plan de estudios**

Es un plan semiestructurado y posee una carga horaria total suficiente. La Institución adjuntó en la respuesta los programas de todas las materias, con sus objetivos, el desarrollo analítico de los contenidos, la bibliografía recomendada, las prácticas previstas y la carga horaria de teoría y práctica en cada caso. Los contenidos y la bibliografía de los programas resultan apropiados. Existe una suficiente oferta de asignaturas electivas y en la respuesta la institución informa la próxima incorporación de asignaturas electivas en la temática de Minería de Datos. El plan de estudios se corresponde con la denominación del posgrado, con sus objetivos y con el perfil del graduado a lograr.

### **Actividades de formación práctica**

En los programas adjuntados a la respuesta se informa la modalidad e intensidad de las prácticas. En general, en la parte estructurada involucran desarrollos de trabajos que implican programación y búsqueda bibliográfica, así como la participación en conferencias y charlas durante las jornadas de Explotación de Datos. En el ciclo de materias optativas las prácticas dependen de la temática elegida, como así también de las desarrolladas en los talleres de tesis.

Se aclara que el Taller de Tesis II (erróneamente mencionado como teórico anteriormente) es una materia destinada al planteo y resolución de problemas y casos prácticos. En ella sólo se emplea un tiempo mínimo para la introducción teórica requerida para adquirir las herramientas y técnicas a utilizar en las prácticas.

La información suministrada en los programas permite evaluar que tanto la carga horaria dedicada a las prácticas, como la modalidad e intensidad que éstas poseen resultan suficientes y acordes a una Maestría profesional en el tema. Todas se pueden llevar a cabo con los recursos que pone a disposición de los maestrandos la FCEyN.

### **Requisitos de admisión**

Los requisitos de admisión son apropiados, consideran el análisis de los antecedentes y formación del aspirante, como así también la posibilidad de indicar una nivelación previa.

### **Cuerpo Académico**

Si bien las fichas docentes del formulario no han sido actualizadas al presentarse la respuesta de la institución, se aportó información adicional mediante las copias de sus curriculum vitae. También se adjuntaron las designaciones de los que dictaron en el último cursado y la Res. CD N° 72/03, que establece pautas para la selección y supervisión de docentes.

Según los antecedentes aportados, aquellos docentes que no cuentan con formación igual o superior a la que otorga la carrera reúnen méritos suficientes. Éstos cuentan con una pertinente experiencia y destacada trayectoria profesional en la temática a dictar, que justifican su inclusión en esta Maestría profesional. Otros profesores cuyo nivel de posgraduación es adecuado, pero con formaciones no estrictamente centradas en la disciplina, poseen antecedentes de alto valor para sus desempeños en los talleres de tesis.

Los mecanismos de selección y de supervisión del desempeño de los docentes (que incluyen la opinión de los cursantes) son apropiados. Se aclaró cuál es el criterio empleado para la selección de los mismos, el cual se fundamenta en que sean especialistas en los temas a dictar.

En virtud de la información aportada en la respuesta, se advierte que la conformación del plantel es apropiada, al igual que los criterios empleados para su selección.



### **Alumnos**

La Institución explicó que los alumnos suelen cursar y aprobar las materias de la Maestría sin inconvenientes, pero que abandonaban o demoraban en realizar el trabajo final. Por ese motivo, al momento de la respuesta se ha modificado en la normativa el tipo de trabajo final requerido, estableciéndose en el nuevo Reglamento que será compatible con una Maestría de índole profesional, acorde a sus cursantes.

La carrera no muestra dificultades relacionadas con la deserción o el desgranamiento, existiendo una normal evolución de las cohortes en cuanto a completar el cursado. El inconveniente ocasionado por la modalidad de tesis anteriormente exigida, ha sido resuelto al modificar acertadamente ese requisito.

### **Infraestructura**

La infraestructura disponible en la FCEyN es suficiente y adecuada, la institución ha aclarado en la visita que no se utiliza la existente en la otra unidad académica participante (la FI).

### **Biblioteca**

El fondo bibliográfico disponible resulta adecuado.

### **Equipamiento informático**

Los laboratorios y gabinetes existentes en la FCEyN y sus equipamientos resultan apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas.

### **Evaluación final**

Las tesis presentadas poseen una adecuada calidad.

En cuanto a la composición del jurado de tesis, tanto el actual Reglamento de la carrera como el de Maestrías de la Universidad establecen que debe contar con al menos un integrante ajeno a la UBA, pero no excluyen la participación del director de la tesis. Debiera explicitarse dicha exclusión, para cumplir con los estándares Ministeriales vigentes.

### **Actividades de investigación y transferencia**

Se presentaron 4 proyectos de investigación, uno ha estado vigente hasta el año anterior a la presentación, y los restantes han perdido su vigencia con anterioridad. La mitad de ellas consignan resultados.

En cuanto a las actividades de transferencia, se informa que los alumnos trabajan en empresas donde resuelven problemas utilizando métodos de Explotación de Datos. Lo mismo

ocurre con algunos docentes, que son expertos consultores en empresas u organismos gubernamentales o de servicios (empresas de telefonía, la AFIP, empresas que suministran electricidad, agua o el sistema de transporte SUBE, entre otros). Como ejemplo de las actividades de transferencia de los alumnos se ha presentado una lista de las aplicaciones que éstos han realizado en sus lugares de trabajo. Este dato es positivo para una Maestría profesional, aunque no se puede valorar el nivel de estas actividades, dado que no se adjuntaron informes o fichas de las mismas.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

En el nuevo Reglamento de la carrera, se establece el siguiente mecanismo de supervisión: al finalizar cada cuatrimestre se realizará una reunión con los profesores que dictaron durante el mismo, para obtener información sobre el desempeño de los maestrandos, las dificultades encontradas durante el dictado (tanto por los contenidos como por la infraestructura disponible). Se realizarán 2 reuniones semestrales en las que participarán los integrantes de la Comisión de Maestría y 2 profesores de cada una de las Facultades participantes. En ellas se analizará el desarrollo de las diferentes asignaturas, considerando las opiniones de los alumnos mediante encuestas. La Comisión de la Maestría además analizará en reuniones periódicas la cantidad y calidad de las tesis aprobadas o rechazadas, para solucionar los problemas que se detecten.

En el formulario de la presentación por carrera se indica que el seguimiento de egresados es efectuado por el Departamento de Graduados de la Facultad, aunque el mismo no se describe. En la respuesta se informa que se ha dispuesto parte de los recursos administrativos de la carrera para la elaboración y actualización de un banco de datos de los graduados del posgrado.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados y tienen en cuenta la opinión de los cursantes.

Los mecanismos de orientación de los alumnos son eficientes durante el cursado, lo cual se evidencia en la evolución de las cohortes y se ha previsto mejorarlos adecuadamente en la etapa de desarrollo de las tesis, para que mejoren la tasa de graduados.

### **Tasa de graduación**

En la respuesta se informa que de los 64 maestrandos que han cumplido el plazo necesario para concluir la carrera sólo 55 han completado el cursado y 5 se han graduado (en

su mayoría recientemente). Se han adoptado acciones de orientación y seguimiento de los maestrandos que están en condiciones de desarrollar actualmente sus tesis, lo cual es acertado. Como ya se señaló, la baja tasa de graduación estaba condicionada por el anterior nivel académico de las tesis, contradictorio con el interés profesional de los cursantes. Esto se ha solucionado en el nuevo Reglamento de la Maestría que establece su índole profesional, lo cual junto con las medidas de seguimiento de tesistas, favorecerán el logro de una mayor tasa de egreso.

### **Autoevaluación**

La carrera había efectuado un autodiagnóstico, en el cual identificó como una fortaleza la índole interdisciplinaria de las cohortes de cursantes, factor que enriquece el desarrollo de las actividades conjuntas que éstos llevan a cabo en la carrera, preparándolos además para el futuro laboral. Como limitación se señala que la cantidad de aspirantes excede largamente al cupo máximo de ingresantes que puede admitir la carrera. Se han elaborado dos planes para la mejora de la calidad ya alcanzada, uno de los cuales tenía como objetivo la actualización del Reglamento de la Maestría (lo cual ya se ha concretado al momento de presentarse la respuesta), mientras que el segundo hace referencia a la adquisición de nueva bibliografía en la temática (la cual ya de por sí es suficiente y pertinente).

Por ello,

## **LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Maestría en Explotación de Datos y Descubrimiento del Conocimiento, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la normativa a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se refuercen las políticas destinadas a elevar la tasa de graduación.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 43 - CONEAU – 14**